



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3590/2015

### DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 3392 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

-, 15/ 12/ 2015

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de Abril de 2012 y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N° 20.798, Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2015, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en el D.S N° 4 del 21 de Septiembre de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios para la temporada 2015; resolución 3392 de fecha 26 de noviembre del 2015 y las facultades que invisto como Director Regional del SAG RM mediante resolución N°1 del 2015.

#### CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 26 de noviembre se emitió por parte de esta Dirección Regional la Resolución exenta N° 3392 que resuelve los pagos por el concurso N° del programa SIRSD-S.
2. Que en razón que los productores mencionados en el considerando N° 2, se les efectuó el pago mediante resolución N° 2977 de fecha 13 de octubre de 2015, se hace necesario dejar sin efecto la resolución N° 3392 de fecha 26 de noviembre de 2015.
3. Que por un error involuntario en la resolución antes señalada, se procedió a indicar que los beneficiarios de dichos pagos eran:
  - o Nelson Santibáñez Arce Agricultor E.I.R.L
  - o Soc. Agrícola y Ganadera Porvenir Limitada.
  - o Costabál Madrid José Antonio.
  - o Edwards Guzmán Marta del Rosario.
  - o Echazarreta Iñiguez María Lucrecia.
4. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se procede a lo siguiente.

#### RESUELVO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 3392/2015, por los antecedentes antes mencionados.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ  
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y  
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO**

JML/NGP/DMP

Distribución:

- Rosa Padilla Muñoz - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- German Amador Ruiz Cárdenas - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- Jaime Francisco Allende Cea - Encargado Regional Administración y Finanzas Región Metropolitana - Or.RM
- Eduardo Valdes Mendez - Funcionario Administración y Finanzas Región Metropolitana - Or.RM
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/228861352b027764650cafd556d9017f291fa26b>